

28/01/2023

# ECONOMIST & JURIST



Alejandro J. García David

Abogado del ICAM.



---

## La prisión provisional: medida excepcional

## INTRODUCCIÓN

La medida cautelar personal de prisión provisional es una medida de naturaleza excepcional, limitativa de derechos fundamentales.

En el presente artículo, vamos a examinar los supuestos necesarios, requisitos y fines de la prisión provisional, que tiene una regulación específica y concreta en nuestro ordenamiento jurídico.

Sin duda, **se trata de una institución polémica**, que confronta los intereses públicos y la limitación de derechos fundamentales del investigado. Su adopción exige de un proceso sumario y la concurrencia de **indicios o pruebas** que justifiquen su adopción, así como unos requisitos específicos, ya que no puede acordarse en todo tipo de delitos.

La prisión provisional, no está concebida como una medida habitual, sino excepcional que se tramitará **por pieza separada**, y examinaremos la posibilidad de recurrir las resoluciones que se dicten acordando o denegando dicha resolución.

## CUESTIONES GENERALES. LA PROCEDENCIA DE LA PRISION PROVISIONAL. PRESUPUESTOS Y FINES

La institución de la prisión provisional viene a efectos procesales contemplado en el Art. 502 a 519 LECr.

En primer lugar, son competentes de manera exclusiva y excluyente para acordar la medida de prisión provisional, **los tribunales de naturaleza penal**. Esto se debe a que solo los órganos penales son l ...